HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO

SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA

1. **Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:**

La atención al usuario y la participación social son componentes esenciales de la prestación de servicios de salud con calidad, calidez y oportunidad, y son una de las vías mediante las cuales la ciudadanía ejerce el derecho fundamental a la salud reconocido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015. La adecuada gestión de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, con respuesta oportuna dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente (Ley 1755 de 2015); el fortalecimiento de la Asociación de Usuarios; la participación de la institución en las mesas convocadas por el municipio y en el Comité de Ética Hospitalaria (Decreto 1757 de 1994 y Resolución 13437 de 1991); la implementación de la Política de Participación Social en Salud (Resolución 2063 de 2017); y el desarrollo de la acción voluntaria (Ley 720 de 2001), permiten a la institución conocer la percepción de sus usuarios, identificar oportunidades de mejora, reconocer el buen desempeño de su talento humano y proteger los derechos de los pacientes. Por esta razón, la Subdirección Científica de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA, es la encargada de dirigir, formular y adoptar programas relacionados con la Gestión de los Recursos Humanos, financieros y Administración de Personal de los procesos misionales y de apoyo de la ESE

Esa función se encuentra plasmada desde la Ley 100/93 en el artículo 195 que dice:

> *ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*
> *(...)*
> *6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*
> (...)

Es así como la Subdirección Científica y la Gerencia de la E.S.E. deberán estar fortalecidas, especialmente el despacho del Gerente con un buen equipo de profesionales, técnicos y auxiliares con los cuales se cumpla a cabalidad todas y cada una de las funciones organizacionales, misionales, siendo vital para la E.S.E., contar con el apoyo de un profesional en psicología para cumplir con la prestación de servicios y que realice las siguientes actividades: **1) Voluntariado.** Elaborar los documentos institucionales requeridos para la creación del voluntariado de El Santuario y apoyar su puesta en marcha. **2) Política de Participación Social en Salud.** Apoyar las actividades que se deriven de la Política de Participación Social en Salud. **3) Atención al usuario.** Apoyar a la Subdirección Científica en el área de atención al usuario. **4) Buzones.** Revisar los buzones de sugerencias de la institución en los tiempos establecidos. **5) Quejas.** Revisar las quejas recibidas, estructurar las respuestas y hacerlas llegar a las personas que las presentaron, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente. Cuando sea necesario revisar el proceso de atención, la revisión se realizará en compañía de un médico, quien siempre deberá ser un médico diferente al involucrado en la queja, con el fin de evitar sesgos. **6) Felicitaciones.** Gestionar en la institución las felicitaciones dirigidas a una persona o servicio específico, haciéndolas llegar a sus destinatarios. **7)**

R: 14/10/2026 10:50 am

Contención. Apoyar a todos los servicios cuando requieran algún tipo de contención, especialmente en las áreas más críticas o donde sea necesaria. **8) Mesas municipales.** Asistir y apoyar las mesas a las que el municipio cite a la institución. **9) Comité de Ética Hospitalaria.** Participar en las sesiones del Comité de Ética Hospitalaria. **10) Asociación de Usuarios.** Acompañar a la Asociación de Usuarios en sus reuniones y actividades. **11) Otras actividades.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por la Subdirección Científica y que guarden relación con el objeto del contrato. **12)** Realizar informes de sus actividades y los demás informes que solicite el supervisor del contrato. **13)** Prestar sus servicios y atender a los usuarios, internos y externos, con calidad, calidez y oportunidad. **14)** Cumplir con rigor las normas de ética profesional en la prestación de los servicios que se contratan. **15)** Garantizar la debida reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de las quejas, reclamos y demás manifestaciones de los usuarios y de los registros de atención.

Por lo anterior se hace necesario contar con un profesional en Psicología que realice las actividades relacionadas de manera idónea para poder lograr el propósito anteriormente enunciado, siendo así se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica externa a la E.S.E. a efecto de asegurar los cometidos ampliamente enunciados en esta actuación y en atención a que dentro de la planta de personal de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, no existe personal idóneo para ejecutar las actividades a contratar.

Como consecuencia de lo expuesto, el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA debe hacer un análisis minucioso sobre la necesidad del servicio y las condiciones de los procesos de contratación que ha adelantado en el pasado para ese tipo de actividades, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. Siendo así que la E.S.E. ha requerido de los servicios de profesional en psicología, y de esta manera cumplir con los fines superiores consagrados desde la Constitución Nacional y la Ley 100/93 y sus decretos reglamentarios como lo es la eficiente prestación del servicio.

Así las cosas, y por lo dicho en virtud de que en la Planta de Cargos no existe personal con la idoneidad y la experiencia requerida para satisfacer dicha necesidad, por tanto la profesional **ANA MARÍA LÓPEZ VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.216.717.829**, cuenta con formación profesional y experiencia en el ejercicio de su profesión, características que demuestran la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual, todo ello acreditable en los documentos anexos que hacen parte del sustento de la presente contratación administrativa.
Se deja expresa constancia que La E.S.E. se adoptó una política de austeridad en el gasto, y en cumplimiento de ello tiene una estructura administrativa mínima - Planta de Cargos – dentro de la cual no cuenta con una persona que desempeñe las actividades inherentes al objeto contractual, por lo que se hace necesario contratar los servicios de una persona, natural o jurídica, para satisfacer la necesidad indicada en el presente acto.

2. **Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas**

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL APOYO A LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA EN LA ATENCIÓN AL USUARIO, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y EL VOLUNTARIADO, EL APOYO A LOS

SERVICIOS EN CONTENCIÓN, Y DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DEL SANTUARIO- ANTIOQUIA

2.2 ALCANCE DEL OBJETO. En desarrollo del objeto, la contratista deberá dar apoyo y acompañamiento a la Subdirección Científica y a los servicios de la institución en las dimensiones en las que se requiere la intervención de un profesional en Psicología, así: (i) en atención al usuario, mediante la revisión de buzones, la respuesta a las quejas y la gestión de las felicitaciones; (ii) en participación social en salud, mediante el apoyo a la Política de Participación Social, la creación y puesta en marcha del voluntariado de El Santuario, la asistencia a las mesas convocadas por el municipio, la participación en el Comité de Ética Hospitalaria y el acompañamiento a la Asociación de Usuarios; (iii) en el apoyo a los servicios que requieran contención, especialmente en las áreas más críticas; y (iv) en las demás actividades que le asigne la Subdirección Científica y que guarden relación con el objeto del contrato, conforme a las actividades descritas en el numeral 1 del presente estudio.

Así mismo el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones generales:

1). Observar lo dispuesto en el Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de la ESE Hospital, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad. **2).** El contratista se obliga a favor de la ESE Hospital a participar, aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable de la entrega de los mismos al interventor del contrato. **3).** Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el Gerente o el (la) supervisor(a). **4).** Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se ventilen temas relacionados con el objeto del presente contrato. **5).** Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas. **6).** Realizar todos los pagos se seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna. **7).** Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **8).** Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **9).** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de la ES.E. será sancionada de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la ESE y/o a terceros. **10).** El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del Hospital se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de la ESE, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que la entidad hospitalaria es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **11).** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **12).** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.**13).** Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales,

CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta. **14).** Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

2.2. Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
SERVICIOS DE PSICOLOGÍA	85	12	16	08

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

Ley 100 de 1993 ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

(...)
6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
(...)

Y el Manual de contratación de la Entidad estipula los casos en los que procede la contratación directa, preceptiva consignada en el artículo 28 literal c, e indica que:

ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE. aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Sin requerir varias oferta o cotizaciones, no obstante, en los documentos previos, deberá ajustarse al valor de mercado del bien o servicio a adquirir.

Solicitud privada de una oferta: se podrá solicitar una oferta o cotización cuando se trate de:
(...)
a. Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o los trabajos o servicios que por su especialidad solo determinada persona pueda ejecutar, o la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar.

4. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato asciende a la suma **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.200.000) IMPUESTOS INCLUIDOS,** que corresponde a los honorarios que ordinariamente paga la E.S.E. por este tipo de servicios y que es acreditada en su título académico.

El presupuesto además se calculó según los estudios del sector con base en el manual expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente, que permitió la cuantificación del valor de la actuación contractual a realizar incluidas las variables que inciden sobre el mismo.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Teniendo como base los contratos ejecutados de años anteriores de la institución, relativas al proceso a llevar y lo observado en otras contrataciones por diferentes Entidades del sector, del cual hace parte el listado de precios de referencia sobre el cual se liquidarán y cancelarán los servicios profesionales de psicología por la persona contratante o contratista.

En vigencias anteriores se han realizado diferentes contratos con similar objeto así:

CONTRATO N°	DURACIÓN	OBJETO	VALOR
016-2026	6 MESES	Prestación de servicios profesionales en psicología y apoyo a la gestión acorde a las necesidades de los usuarios y de la institución E.S.E Empresa Social Del Estado Hospital San Juan De Dios de El Santuario Antioquia	$24.000.000
174-2026	6 MESES	Prestación de servicios profesionales en psicología y apoyo a la gestión acorde a las necesidades de los usuarios y de la institución E.S.E Empresa Social Del Estado Hospital San Juan De Dios De El Santuario Antioquia.	$24.000.000

En el sistema de compras públicas SECOP se hallaron procesos con objetos similares así:

ítem	Duración	Entidad	Objeto	Valor
CO1.REQ.10586927	90 DÍAS	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGO EN EL ÁREA	$13.293.000
CO1.REQ.10909995	4 MESES	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL	$16.800.000
CO1.REQ.9859303	163 DÍAS	E.S.E JAIME ALVARADO Y CASTILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCION AL USUARIO SIAU	$17.115.000

6. Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista

Para la selección del contratista que ejecutará el objeto *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL APOYO A LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA EN LA ATENCIÓN AL USUARIO, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y EL VOLUNTARIADO, EL APOYO A LOS SERVICIOS EN CONTENCIÓN, Y DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DEL SANTUARIO - ANTIOQUIA"*, por un valor total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.200.000) IMPUESTOS INCLUIDOS)**, se evaluarán y aplicarán los siguientes criterios habilitantes, técnicos y económicos:

3.1. Requisitos Habilitantes

La propuesta presentada deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes presupuestos jurídicos y documentales para ser considerada en el proceso de selección:

1. **Capacidad Jurídica:** Copia de la cédula de ciudadanía del oferente (persona natural).
2. **Inhabilidades e Incompatibilidades:** Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Constitución y la Ley para contratar con entidades públicas.
3. **Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales:** Presentación de los certificados vigentes (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional).
4. **Paz y Salvo Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS):** Constancia de inscripción y habilitación vigente para el ejercicio de la profesión.

3.2. Criterios de Capacidad Técnica y de Experiencia

Dada la naturaleza asistencial y de apoyo administrativo-científico del objeto contractual, el oferente deberá acreditar idoneidad profesional mediante:

1. **Formación Académica:** Título profesional en **Psicología** debidamente acreditado (con tarjeta profesional vigente).
2. **Formación de Posgrado o Capacitación (Sugerida / Afín):** Se valorará formación o experiencia en áreas afines a la salud pública, atención al usuario, participación social en salud, gestión en salud o primeros auxilios psicológicos / contención emocional.
3. **Experiencia Profesional Relacionada:** Acreditación de experiencia profesional general y/o específica en el desarrollo de actividades de psicología clínica, comunitaria, social, atención en salud o apoyo en programas de humanización y participación social, conforme a los respaldos aportados en su hoja de vida.

3.3. Criterios Económicos y Presupuestales

1. **Análisis de la Oferta Económica:** El valor total de la propuesta no podrá superar ni exceder el presupuesto oficial asignado para la presente contratación, el cual se fija de manera

definitiva y total en la suma de **$ TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.200.000) IMPUESTOS INCLUIDOS**.

2. **Justiprecio y Sostenibilidad Financiera:** Se verificará que la oferta se ajuste a las condiciones del mercado para profesionales en psicología bajo modalidad de prestación de servicios y que se encuentre amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP No 519 de 2026) correspondiente expedido por la entidad.

3.4. Modalidad de Selección Directa (Justificación)

En virtud de la naturaleza de los servicios profesionales especializados, la cuantía menor y las facultades del Manual de Contratación de la E.S.E., la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **Contratación Directa**, previa verificación de que el profesional seleccionado posee la capacidad, idoneidad y experiencia indispensable para satisfacer con eficiencia el objeto contractual requerido por la Subdirección Científica, garantizando los estándares de calidad y la continuidad en la atención a los usuarios de la institución.

7. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la E.S.E. conforme a la resolución 218 de 2016 "Por la cual se regulan las garantías en los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario" (conforme a la Resolución N°218 de octubre 14 de 2016, los contratos de prestación de servicios no requieren de garantías)

La E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario, en EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA deberá cumplir con el desarrollo total de las actividades propuestas en el contrato. El incumplimiento de este implica multas y así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la ESE no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia. En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

1.1. <u>Tipos de Riesgos:</u>

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

1.2. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la ESE y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o la ESE, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

1.3. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, así como determinar las implicaciones económicas de los mismos. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y la ejecución normal del contrato, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario ha previsto las medidas necesarias conforme a su estatuto contractual y a lo dispuesto en la Resolución N° 218 del 14 de octubre de 2016 («Por la cual se regulan las garantías

en los contratos que celebre la Empresa Social del Estado...»). En concordancia con la naturaleza del presente proceso y su cuantía (la cual no supera los treinta (30) SMLMV), la entidad ha determinado prescindir de la exigencia de garantía única de cumplimiento, de conformidad con las excepciones previstas en la normativa interna, sin perjuicio de las acciones de control y seguimiento del supervisor del contrato.

En orden a lo descrito, se procede a establecer la matriz de riesgo a que puede estar sometido el presente contrato de prestación de servicios profesionales en psicología:

1. Tipos de Riesgos:

- **1. Riesgos Económicos:**
  - **Descripción / Impacto:** Derivados de la variación en los costos de transporte, desplazamiento, elementos logísticos básicos o fluctuaciones de precios que afecten la disponibilidad de materiales de apoyo para la implementación de talleres de participación social y voluntariado.
  - **Mitigación:** Pactar honorarios fijos y estables según lo planeado, asegurando que el contratista asuma la estabilidad de sus costos operativos y la E.S.E. mantenga el equilibrio presupuestal respaldado por el CDP N.° 519 de 2026.
- **2. Riesgos Sociales o Políticos:**
  - **Descripción / Impacto:** Alteraciones de orden público, paros o movilizaciones en la región que dificulten el desplazamiento presencial del profesional en psicología hacia las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario o hacia las comunidades objeto de intervención en participación social.
  - **Mitigación:** Establecer canales de comunicación oportunos con la Subdirección Científica y, de ser viable y pertinente, coordinar actividades de apoyo mediante herramientas telemáticas o reprogramación ágil de la agenda institucional.
- **3. Riesgos Operacionales:**
  - **Descripción / Impacto:** Insuficiencia en la coordinación de espacios para la atención al usuario, baja participación de la comunidad en las convocatorias de la política de participación social, demoras en el reporte de actividades o fallas en la articulación de las agendas de contención emocional con los servicios asistenciales.
  - **Mitigación:** Estructurar una adecuada articulación de la agenda y plan de trabajo entre la Subdirección Científica y el profesional contratado, cumpliendo rigurosamente con los entregables e indicadores de gestión previstos para el apoyo misional.
- **4. Riesgos Financieros:**
  - **Descripción / Impacto:** Riesgo de liquidez temporal del contratista para sostener el capital de trabajo requerido para su operación o demoras en la radicación formal de cuentas de cobro y soportes de ejecución mensual.
  - **Mitigación:** Cumplir estrictamente con los trámites mensuales de pago por parte de la E.S.E., previa verificación de los informes de cumplimiento y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, exigiendo al contratista una adecuada planeación financiera.
- **5. Riesgos Regulatorios:**
  - **Descripción / Impacto:** Cambios normativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de participación social en salud (Ley 1438 de 2011,

Resolución 2063 de 2017 o normatividad afín), políticas de humanización o protocolos de atención en salud mental y contención emocional.
    - **Mitigación:** Obligación directa del contratista de mantener actualizada su idoneidad profesional y adaptarse de manera inmediata a los lineamientos institucionales y normatividad vigente en salud pública y participación social.
- **6. Riesgos de la Naturaleza:**
    - **Descripción / Impacto:** Eventos climáticos severos (fuertes lluvias, deslizamientos en las vías de acceso hacia el municipio de El Santuario) que impidan la movilidad y asistencia puntual del profesional al hospital o a las actividades programadas en el plan de trabajo.
    - **Mitigación:** Activación de protocolos de contingencia institucional, reprogramación coordinada de agendas y uso de medios tecnológicos para la justificación y manejo de ausencias por fuerza mayor.
- **7. Riesgos Ambientales (Enfoque Especial en RESPEL):**
    - **Descripción / Impacto:** Derivados del manejo, generación y disposición inadecuada de residuos ordinarios o especiales de tipo administrativo y de papelería generados durante la ejecución de talleres, capacitaciones o actividades grupales con la comunidad y el voluntariado.
    - **Mitigación:** El profesional dará estricto cumplimiento al Manual de Gestión Integral de Residuos (PGIRASA) de la E.S.E., realizando la correcta separación en la fuente bajo el código de colores vigente, previniendo cualquier riesgo ambiental o institucional.
- **8. Riesgos Tecnológicos:**
    - **Descripción / Impacto:** Caídas del sistema de historias clínicas, plataformas de atención al usuario, red de datos, internet o fluidos eléctricos que dificulten el registro oportuno de las intervenciones de psicología, contención o PQRSDF.
    - **Mitigación:** Uso de los protocolos de contingencia tecnológica del hospital (registros en formatos físicos autorizados) y reporte inmediato al área de sistemas para garantizar la continuidad y seguridad en los registros institucionales.

9. Condiciones de pago para el contratista:

La ESE pagará al Contratista sus honorarios en **TRES (3) cuotas mensuales de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.400.000) cada una**, para un total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.200.000) IMPUESTOS INCLUIDOS,** con corte al día 30 de cada mes, según el informe de actividades presentado, menos las deducciones de ley, previa presentación de cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA la cual llevará anexo el informe de actividades correspondiente, del recibo a entera satisfacción por parte del interventor / supervisor (a) del contrato y los recibos de pago de seguridad social integral acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De cada pago se deducirán los impuestos nacionales y locales correspondientes.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la

correspondiente acta de terminación a satisfacción.

10. Apropiación presupuestal:

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el **Rubro Presupuestal** denominado **servicios personales**, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 519 del 01 de octubre de 2026**, expedido por la Subdirección Administrativa.

11. Plazo para la ejecución:

TRES (3) MESES, a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.

12. Interventoría / Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una interventoría/supervisión que será ejercida directamente por la ESE, a través de la Subdirección científica por **LINA MARCELA DUQUE ZULUAGA**, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la ESE Hospital.

13. Régimen Legal:

A Más de lo dispuesto en la Ley 100/93, se observará el siguiente fundamento:

- Queda claro que conforme **la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 lo siguiente frente a los contratos de prestación de servicios:**

"El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

(...)
Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta.
(...)
La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen y que se acaban de analizar, sino también de disposiciones prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella. [1]

[1] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39804

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia, aunado a que se posee los elementos jurídicos que soportan la presente actuación contractual.

Dado en El Santuario – Antioquia, el 05 de octubre de 2026.

Lina Duque Z

LINA MARCELA DUQUE ZULUAGA
Subdirectora Científica

R: 14/10/2026 10:50 am

El Santuario, 01 de Octubre 2026

Señores
ESE Hospital San Juan de Dios
El Santuario - Antioquia

Asunto: Propuesta técnica y económica para el cargo de Psicóloga

Por medio de la presente y atendiendo a su interés, me permito presentar la propuesta para prestar los servicios profesionales en psicología, en apoyo a la Subdirección Científica en atención al usuario, participación social en salud y voluntariado, y en apoyo a los servicios de la institución en contención, así como las demás actividades que asigne la Subdirección Científica, en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario. Los servicios se prestarán desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026 cuyo valor económico TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.200.000). Calculado con base en un salario mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.400.000)

Se pretende realizar actividades en los siguientes ámbitos:

En el Rol de psicología para el apoyo a la Subdirección Científica de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario:

ATENCIÓN AL USUARIO:

1. **Revisión de buzones:** Revisar los buzones de sugerencias de la institución en los tiempos establecidos, consolidar su contenido y clasificar cada manifestación (petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación) para darle el trámite correspondiente.
   - **Cantidad:** Según los tiempos de revisión establecidos por la institución
   - **Fuentes de verificación - Anexo:** Acta o registro de apertura y revisión de buzones y consolidado de las manifestaciones recibidas.

2. **Revisión y respuesta de quejas:** Revisar cada queja recibida, estructurar la respuesta y hacerla llegar a la persona que la presentó, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente. Cuando sea necesario revisar el proceso de atención, la revisión se realiza en compañía de un médico, quien siempre debe ser un médico diferente al involucrado en la queja, con el fin de evitar sesgos.
   - **Cantidad:** Según las quejas recibidas
   - **Fuentes de verificación - Anexo:** Respuesta escrita a cada queja con constancia de su entrega a la persona que la presentó, acta o registro de la revisión realizada con el médico (cuando aplique) y seguimiento de la oportunidad en la respuesta.

3. **Gestión de felicitaciones:** Gestionar en la institución las felicitaciones dirigidas a una persona o servicio específico, haciéndolas llegar a sus destinatarios y dejando registro de ello.
   - **Cantidad:** Según las felicitaciones recibidas

- **Fuentes de verificación - Anexo:** Registro de las felicitaciones recibidas y evidencia de su comunicación a la persona o servicio.

4. **Apoyo a la Subdirección Científica en atención al usuario:** Apoyar a la Subdirección Científica en el área de atención al usuario.
   - **Cantidad:** Según los requerimientos de la Subdirección Científica
   - **Fuentes de verificación - Anexo:** Informe de actividades.

PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO:

1. **Voluntariado de El Santuario:** Elaborar los documentos requeridos para la creación del voluntariado de El Santuario y apoyar su puesta en marcha en la institución.
   - **Cantidad:** [DEFINIR]
   - **Fuentes de verificación - Anexo:** Documentos elaborados para el voluntariado, actas de reunión y listados de asistencia.

2. **Política de participación social en salud:** Apoyar las actividades que se deriven de la Política de Participación Social en Salud.
   - **Cantidad:** [DEFINIR]
   - **Fuentes de verificación - Anexo:** Informe de las actividades realizadas, actas de reunión y listados de asistencia.

3. **Mesas convocadas por el municipio:** Asistir y apoyar las mesas a las que el municipio cite a la institución.
   - **Cantidad:** Según las convocatorias realizadas
   - **Fuentes de verificación - Anexo:** Listado de asistencia, acta de la mesa e informe de participación.

4. **Comité de Ética Hospitalaria:** Participar en las sesiones del Comité de Ética Hospitalaria.
   - **Cantidad:** Según las convocatorias del comité
   - **Fuentes de verificación - Anexo:** Actas y listados de asistencia.

5. **Asociación de Usuarios:** Acompañar a la Asociación de Usuarios en sus reuniones y actividades.
   - **Cantidad:** Según las reuniones y actividades de la asociación
   - **Fuentes de verificación - Anexo:** Actas, listados de asistencia e informe de acompañamiento.

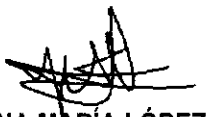
APOYO A LOS SERVICIOS:

1. **Contención en los servicios:** Apoyar a todos los servicios cuando requieran algún tipo de contención, especialmente en las áreas más críticas o donde sea necesaria.
   - **Cantidad:** Según las solicitudes de los servicios
   - **Fuentes de verificación - Anexo:** Registro de cada intervención realizada e informe de actividades.

OTRAS ACTIVIDADES:

1. **Demás actividades asignadas por la Subdirección Científica:** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por la Subdirección Científica y que guarden relación con el objeto de la presente propuesta.
   - **Cantidad:** Según las asignaciones de la Subdirección Científica
   - **Fuentes de verificación - Anexo:** Informe de actividades y soportes de cada actividad asignada.

Cordialmente,



ANA MARÍA LÓPEZ VÉLEZ
C.C. 1216717829
Psicóloga, Esp. Neuropsicopedagogía

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 519

Expedido a los **01** días del mes de **Octubre** de la Vigencia de **2026 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL APOYO A LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA EN LA ATENCIÓN AL USUARIO, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y EL VOLUNTARIADO, EL APOYO A LOS SERVICIOS EN CONTENCIÓN, Y DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DEL SANTUARIO- ANTIOQUIA

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200902	0000	Actual	SERVICIOS PERSONALES (PERSONAL ASISTENCIAL)	13200000

TIPO DOCTO MVTO: D26	**TOTAL:**	**13200000**
SON: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L		

SUB. ADTIVO Y FINANCIERO


FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1995
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
11-ABR-2013 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
P-0100150-00442310-F-1216717829-20130623
0033579704A 1
40250293


REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA
LOPEZ VELEZ
APELLIDOS
ANA MARIA
NOMBRES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EN ATENCIÓN A QUE:

ANA MARIA LOPEZ VELEZ

Cédula de Ciudadanía 1216717829

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

PSICÓLOGA

Para constancia se firma en Medellín, el 10 de julio de 2025 y se refrenda con las siguientes firmas

Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno
Rector General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Universidad Católica Luis Amigó
Libro 43-P Folio 631 Registro 53489
Fecha: 10 de julio de 2025

Gladis Elena Gallo Gómez
Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico

Scanned with CamScanner

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad a los Artículos 6,7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 304615

Fecha de expedición: 02/09/2025

ANA MARIA LOPEZ VELEZ

Cédula de Ciudadania
1216717829

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constato que el (la) señor(a) ANA MARIA LÓPEZ VÉLEZ identificado(a) con CC 1216717829 registra La siguiente información:

2026-06-04 -12:59:31 PM

Información Académica

UNV	**Local**	**PSICOLOGIA**	**2026-01-23**	**26060002607**	**GOBERNACION DE ANTIOQUIA**

a información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede ontinuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula rofesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Libertad y Orden

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
López	Vélez	Ana María

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1216717829	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 07 MES 04 AÑO 1995

PAÍS Colombia

DEPTO Antioquia

MUNICIPIO Medellín

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cl 65 # 99 - 265, apto 205 Luna del Campo

PAÍS Colombia DEPTO Antioquia

MUNICIPIO Medellín

TELÉFONO 3011365931 EMAIL diferentede46@gmail.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 2011

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	3	X		Tec. Profesional en Asistencia Administrativa	11	2013	
UN	10	X		Psicóloga	07	2025	304615
ES	4	X		Esp. Neuropsicopedagogía Infantil	03	2026	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

[redacted]

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Consultorio Universidad Católica Luis Amigó		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Antioquia	Medellín	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6044487666	DÍA 29 MES 07 AÑO 2024	DÍA 20 MES 11 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Practicante de psicología		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Sthetic & Oral Center Vanessa Corrales		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Antioquia	Medellín	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3204681270	DÍA 13 MES 03 AÑO 2023	DÍA 31 MES 10 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Administradora		35a #15b-35 Av. Las Palmas

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

[redacted]

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN		
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	6

[redacted]

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento El Santuario, 01/10/2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

[redacted]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

El Santuario Ant 05-10-26
Ciudad y fecha

Ceron Melo S
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGÓ

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES

CONSULTORIO PSICOLÓGICO

HACE CONSTAR

Que ANA MARÍA LÓPEZ VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.216.717.829, realizó durante el semestre 2024-2 su práctica clínica en el Consultorio Psicológico de la Universidad Católica Luis Amigó a partir del 29 de julio del año 2024 hasta el 20 de noviembre del mismo año, desempeñándose como Psicóloga en Formación durante la práctica I, con una duración semanal de 21 horas para un total de 336 horas en el semestre académico.

Realizando las siguientes funciones:

- Proyecto e informes de práctica.
- Atención clínica a pacientes. (Identificar los factores psicosociales de riesgo para la salud mental, manejar situaciones de urgencias, crisis y primeros auxilios psicológicos, entre otras).
- Diligenciamiento de historias clínicas y demás formatos de acuerdo a los parámetros indicados en el Manual del Consultorio Psicológico.
- Participación en los Grupos operativos (Planeación de actividades e intervenciones).

Se expide este certificado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

DAVID IGNACIO MOLINA VELÁSQUEZ
Coordinador

Manuela M.

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ANA MARI LOPEZ VELEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.216.717.829 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN
Dirección	CALLE 65 N° 99-265 APT 205			Teléfonos	3011365931 - 3148424410

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
OLGA LUCIA VELEZ GOMEZ	21.487.741	MADRE
LEDY JHOANA LOPEZ VELEZ	1.216.723.044	HERMANA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	-
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	73.183.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 73.183.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	91279306657	MEDELLIN	$ 73.612
NEQUI	AHORROS	3004163207	VIRTUAL	$ 100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLE	AUTOMOVIL	$ 26.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
JFK	PRESTAMO	$ 6.500.000
SISTICREDITO	CREDITOS	$ 1.800.000
AGAVAL	CREDITOS	$ 650.000
HOGAR Y MODA	CREDITOS	$ 930.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

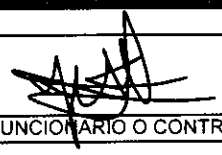
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
PICOLOGIA	INDEPENDIENTE

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

5/10/2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-CAP

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Ana Maria Lopez Velez**, con documento de identificación N° **1216717829**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 2 de octubre de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

VHJqDV48XhWdpgatYFGL
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304180472

PIB
16:48:02

Bogotá DC, 02 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA LOPEZ VELEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1216717829:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2026, a las 16:05:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1216717829
Código de Verificación	1216717829261002160537

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:49:44 PM horas del 02/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1216717829**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ VELEZ ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2026 04:51:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1216717829** y Nombre: **ANA MARIA LOPEZ VELEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148886545** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:54 horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1216717829,** Apellidos y Nombres **LOPEZ VELEZ ANA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPTITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO**, con NIT **890980326-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MEDICINA LABORAL

DRA. DIANA LORENA GIRALDO SANDOVAL
NIT: 1053797072-4
DIRECCIÓN: CRA 5 # 17-61
TELÉFONOS: 320 512 4424 - 310 473 6043
CORREO: contacto@saludeneltrabajo.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 15.490

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
09 DÍA	02 MES	2026 AÑO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN OCUPACIONAL DE PREINGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
ANA MARÍA LÓPEZ VÉLEZ	INDEPENDIENTE

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
LÓPEZ VÉLEZ ANA MARÍA	FEMENINO	30 AÑOS 10 MESES 4 DÍAS	CC (Tipo)	1216717829 (Número)

Cargo: **PSICÓLOGA**

EPS	AFP	ARL
SURA	PORVENIR	NINGUNA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL: **SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO**

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN OCUPACIONAL DE PREINGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA REGULARMENTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE SUGIERE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN CUANTO A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

SE RECOMIENDA LA REALIZACIÓN DE PAUSAS ACTIVAS PROGRAMADAS Y DIRIGIDAS.

SE SUGIERE CONSIDERAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARACLÍNICOS O AYUDAS DIAGNÓSTICAS SEGÚN LA EDAD DEL TRABAJADOR(A) Y LOS RIESGOS PROPIOS DEL CARGO CONTEMPLADOS DENTRO DEL PROFESIOGRAMA.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Diana Lorena Giraldo S
Médica Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Licencia SST 74849
RM. 17284

Firma:

Nombre: CC: 1053797072 - DIANA LORENA GIRALDO

R. M.: 17284 **L.S.O.:** 74849

Código de Seguridad
R958X1D15490

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: LÓPEZ VÉLEZ ANA MARÍA

CC: 1216717829

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141058240180

(415)7707212489984(8020) 000014105824018 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 6 7 1 7 8 2 9	1	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 2 1 6 7 1 7 8 2 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	VELEZ	ANA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 64 A C CR 106 113 IN 201

42. Correo electrónico: anam.lopezvelez.285@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 2 7 8 3 5 5	3 1 1 7 5 3 8 2 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 3 1 2 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-05 / 08:45:53PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1216717829		LOPEZ VELEZ ANA MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cl 65 # 99 - 265, bloque 8, apto 205	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3148424410	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	698379175	9511501900	1	2026/10/08	2026/10/01	NEQUI	0	$675,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,050,000	$328,000			$2,050,000	$256,300			$2,050,000	$41,000			$2,050,000	$50,000		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					$2,050,000	$328,000			$2,050,000	$256,300			$2,050,000	$41,000			$2,050,000	$50,000		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)					$2,050,000	$328,000			$2,050,000	$256,300			$2,050,000	$41,000			$2,050,000	$50,000		$0	$0
1	CC 1216717829	LOPEZ ANA	230301	30	$2,050,000	$328,000	EPS010	30	$2,050,000	$256,300	CCF04	30	$2,050,000	$41,000	14-11	30	$2,050,000	$50,000	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$2,050,000	$328,000			$2,050,000	$256,300			$2,050,000	$41,000			$2,050,000	$50,000		$0	$0

2026/09/30 06:37 PM

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANA MARIA LOPEZ VELEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.216.717.829**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1216717829 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/10/2026 05:10 PM

Código Verificación: **HX26WLMYBT**

Válida hasta: **02/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°-208-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO CON NIT. 890.980.326-9 Y ANA MARÍA LÓPEZ VELÉZ C.C. N°1.216.717.829.

Entre los suscritos a saber **OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 98.550.738, obrando en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** del municipio de El Santuario - Antioquia, entidad identificada con Nit. 890.980.326-9 en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1876 de 1994, artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo 05 de 2022, emanando de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, nombrada mediante Decreto 058 del 01 de abril de 2024 y demás normas complementarias y concordantes, quien para los efectos del presente contrato **ANA MARÍA LÓPEZ VELÉZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N°1.216.717.829 expedida en Medellín, Antioquia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios asistenciales previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Subdirección cientifica de esta Empresa Social del Estado presentó estudios previos para la contratación de los servicios profesionales en psicología. **2.** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia es una entidad pública descentralizada del Municipio de El Santuario - Antioquia cuya misión es somos una entidad que presta servicios de salud de primer nivel de complejidad; trabajamos por el bienestar de la comunidad Santuariana y la región, bajo el enfoque de Humanización y el estricto cumplimiento de las normas y protocolos de atención en salud, creada mediante Acuerdo Municipal Nº 14 del 1994 con NIT 890.980.326-9. **3.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 se establece el régimen contractual de las empresas sociales del estado, expresamente dispone que *"Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: (...) 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."* A su turno el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16 establece "*Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicarán en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."* **4.** Que la Junta Directiva de esta institución hospitalaria procedió a expedir el estatuto interno de contratación – Acuerdo N° 05 de 2022 -, en el cual se estipularon las causas para celebrar la contratación directa. **5.** Que teniendo en cuenta lo anterior se procede a suscribir el presente contrato de prestación de servicios con la Profesional **ANA MARÍA LÓPEZ VELÉZ**, quien presentó propuesta, la cual fue aceptada en su integridad por la entidad. **6.** Que la presente contratación busca que, a través del profesional idóneo, la entidad garantice el apoyo, acompañamiento y asesoría a los diferentes procesos de la entidad **7.** Que la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 (régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado) ratificado por el Decreto 1876 de 1994, en armonía con el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y Resolución Ministerial 5185 de 2013 y Estatuto interno de contratación – Acuerdo 05 de 2022 en el cual se establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado (Código Civil y Código de Comercio), y el Estatuto Interno de Contratación de la entidad y por las **CLÁUSULAS** que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA.** OBJETO DEL CONTRATO. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL APOYO A LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA EN LA ATENCIÓN AL USUARIO, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y EL VOLUNTARIADO, EL APOYO A LOS SERVICIOS EN CONTENCIÓN, Y DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL**

R: 14/10/2026 10:50 am

SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DEL SANTUARIO- ANTIOQUIA. ALCANCE DEL OBJETO. En desarrollo del objeto, la contratista deberá dar apoyo y acompañamiento a la Subdirección Científica y a los servicios de la institución en las dimensiones en las que se requiere la intervención de un profesional en Psicología, así: (i) en atención al usuario, mediante la revisión de buzones, la respuesta a las quejas y la gestión de las felicitaciones; (ii) en participación social en salud, mediante el apoyo a la Política de Participación Social, la creación y puesta en marcha del voluntariado de El Santuario, la asistencia a las mesas convocadas por el municipio, la participación en el Comité de Ética Hospitalaria y el acompañamiento a la Asociación de Usuarios; (iii) en el apoyo a los servicios que requieran contención, especialmente en las áreas más críticas; y (iv) en las demás actividades que le asigne la Subdirección Científica y que guarden relación con el objeto del contrato **CLÁUSULA SEGUNDA.** El valor total del presente contrato es la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.200.000), impuestos incluidos. La ESE pagará al contratista sus honorarios en TRES (3) cuotas mensuales de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.400.000) cada una, con corte al día 30 de cada mes, según el informe de actividades presentado, menos las deducciones de ley, previa presentación de cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA la cual llevará anexo el informe de actividades correspondiente, del recibo a entera satisfacción por parte del interventor / supervisor(a) del contrato y los recibos de pago de seguridad social integral acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de terminación a satisfacción. **CLÁUSULA TERCERA.** DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal. **CLÁUSULA CUARTA.** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (I) en atención al usuario, mediante la revisión de buzones, la respuesta a las quejas y la gestión de las felicitaciones; (II) en participación social en salud, mediante el apoyo a la Política de Participación Social, la creación y puesta en marcha del voluntariado de El Santuario, la asistencia a las mesas convocadas por el municipio, la participación en el Comité de Ética Hospitalaria y el acompañamiento a la Asociación de Usuarios; (III) en el apoyo a los servicios que requieran contención, especialmente en las áreas más críticas; y (IV) en las demás actividades que le asigne la Subdirección Científica y que guarden relación con el objeto del contrato. Así mismo el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones generales: 1) Observar lo dispuesto en el Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de la ESE Hospital, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad. 2) El contratista se obliga a favor de la ESE Hospital a participar, aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable de la entrega de los mismos al interventor del contrato. 3) Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el Gerente o el (la) supervisor(a). 4) Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se ventilen temas relacionados con el objeto del presente contrato. 5). Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas. 6). Realizar todos los pagos se seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna. 7). Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 8) Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 9) El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de la ES.E. será sancionada de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la ESE y/o a terceros. 10) El contratista asume especiales

obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del Hospital se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de la ESE, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que la entidad hospitalaria es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 11) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 12) Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.13) Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta. 14) Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad. **CLÁUSULA QUINTA.** OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: **LA EMPRESA**, se obliga a: **1°** Cancelar oportunamente al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en la cláusula segunda del presente contrato. **2°** Suministrar al **CONTRATISTA** en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del presente contrato.**3°** Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato **4°** Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. **5°** Realizar el reconocimiento y pago al contratista de los costos y gastos que se ocasionen en virtud de la ejecución de las actividades del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA.** MULTAS: Si **EL CONTRATISTA** fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, **LA EMPRESA** podrá, mediante resolución motivada, imponer multas sucesivas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** CLÁUSULA PENAL: Se estipula como cláusula penal el diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA OCTAVA.** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que efectúe la Empresa Contratante en desarrollo del presente contrato se sujetarán a las apropiaciones correspondientes y se imputarán al Rubro Presupuestal correspondiente y conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 519 del año 2026** Una vez suscrita por las partes, se emitirá el respectivo **compromiso presupuestal N° 519 de 2026**, documento que hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.** SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA.** El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. **CLAUSULA DECIMA.** CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá cederse a ninguna persona, sin autorización expresa de **LA EMPRESA**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre la terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. **CLAUSULA DECIMA**

TERCERA. SUPERVISIÓN: La supervisión para el correcto cumplimiento del contrato, estará a cargo de la Subdirección Científica, o quien él mismo delegue. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.** RELACIÓN LABORAL: LA EMPRESA, no contrae ninguna relación de tipo laboral ni prestacional con **EL CONTRATISTA**, y este se obliga a prestar sus servicios a título independiente, y LA EMPRESA a pagar los honorarios, costos y gastos que se causen por los servicios prestados. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -** Son causales de terminación del Contrato las siguientes: **a)** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, por cualquiera de las partes. **b)** El mutuo acuerdo entre las partes, contenido en escrito firmado por estas. **c)** Unilateralmente por cualquiera de las partes, durante la vigencia inicial del presente Contrato o de sus prórrogas. La parte que se acoja a esta forma de terminación del Contrato, la anunciará a la otra mediante comunicación escrita con una antelación no menor de quince (15) días calendario a la fecha de terminación deseada. **CLAUSULA DECIMA SÉXTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para efectos de solucionar en forma rápida y directa las discrepancias surgidas en el presente contrato, se podrán acudir al empleo de mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley, entre otros, la conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.** GARANTÍAS: el presente contrato conforme a la Resolución N°218 de octubre 14 de 2016, los contratos de prestación de servicios no requieren de garantías. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**- EL CONTRATISTA por la duración del contrato deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar a paz y salvo con las mismas de conformidad con la normatividad vigente y aplicable a la materia. **DÉCIMA NOVENA.** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, Registro Presupuestal, copia de la cédula de ciudadanía, Certificado de no poseer Juicios Fiscales emitido por la Contraloría y antecedentes penales y hoja de vida del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO.** Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el Municipio de El Santuario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución requerirá la apropiación presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario a los (05) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

LA EMPRESA

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

EL CONTRATISTA

ANA MARIA LOPEZ VELEZ
C.C 1.216.717.829

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 519

Expedido a los **01** días del mes de Octubre de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200902	NO APL	Actual	SERVICIOS PERSONALES (PERSONAL ASISTENCIAL)	13200000

TOTAL:	**13200000**
SON: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	
Afectando la Disponibilidad No: D26519	**Contrato No:**
A Nombre De: LOPEZ VELEZ ANA MARIA	
N.I.T.: 00001216717829	**TIPO DOCTO MVTO:** C26
Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL APOYO A LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA EN LA ATENCIÓN AL USUARIO, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y EL VOLUNTARIADO, EL APOYO A LOS SERVICIOS EN CONTENCIÓN, Y DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DEL SANTUARIO- ANTIOQUIA	

SUB. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

ACTA DE INICIO
CONTRATO N°.208-2026

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO. CON NIT. 890.980.326-9

CONTRATISTA: ANA MARIA LOPEZ VELEZ C.C 1.216.717.829

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL APOYO A LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA EN LA ATENCIÓN AL USUARIO, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y EL VOLUNTARIADO, EL APOYO A LOS SERVICIOS EN CONTENCIÓN, Y DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DEL SANTUARIO- ANTIOQUIA.

El día 05 de octubre de 2026, se reunieron **LINA MARCELA DUQUE ZULUAGA** en representación de **LA E.S.E.** y la profesional **ANA MARIA LOPEZ VELEZ** con cédula de ciudadanía número 1.216.717.829 en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al contrato **N°.208-2026**, por un valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.200.000) IMPUESTOS INCLUIDOS**, y una duración de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.

FECHA DE INICIO: 05 DE OCTUBRE DE 2026

FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Para constancia firman las personas que en esta intervención intervinieron.

Lina Duque Z

LINA MARCELA DUQUE ZULUAGA
Supervisora

ANA MARIA LOPEZ VELEZ
Contratista

F: 14/10/2026 10:50 am

El Santuario - Antioquia, 05 de octubre de 2026

Señora,
LINA MARCELA DUQUE ZULUAGA
Subdirectora científica.
E.S.E. Hospital San Juan de Dios
E. S. M.

ASUNTO: Designación como Supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales **N°.208 de 2026- ANA MARIA LOPEZ VELEZ**

Con fundamento en los postulados legales que cobijan el desarrollo de la gestión contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, en especial lo fijado en la Constitución Política de Colombia en los artículos 209° y 267° ibídem que instituyen los principios constitucionales de la función administrativa y del control fiscal y conforme lo determinado en la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que establece que:

"*ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*"

La entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y por tanto, me permito designar como SUPERVISOR del contrato de la referencia, para todas sus etapas, tales como planeación, ejecución y liquidación (cuando a ello haya lugar. Podrá estar apoyado por el personal adscrito a su dependencia.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR(A), se resalta que según lo dispuesto en el artículo 83° citado precedentemente de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

ALCANCE NORMATIVO:
Las funciones que le corresponden como SUPERVISOR(A) se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

- Manual de contratación de la ES.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio acuerdo 05 de 2022
- Marco reglamentario de la ley 100 de 1993 en lo aplicable a las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:
Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación, y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR ejercerá funciones de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato/convenio, en todo lo relacionado con lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del contrato, en las que se destacan:

1. El SUPERVISOR debe elaborar y suscribir el acta de inicio, junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio si es el caso. El acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato que reposa en el archivo de la oficina de contratación.

2. El SUPERVISOR debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.

3. El SUPERVISOR debe hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato o convenio. La competencia para modificar el contrato, en especial los plazos pactados son únicamente del Ordenador del Gasto.

4. El SUPERVISOR debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. En caso de que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informar inmediatamente al superior jerárquico para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.

5. El SUPERVISOR debe verificar y certificar el cumplimiento del contratista con relación a la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema general de seguridad social integral, así como ICBF, SENA y Cajas de Compensación cuando a ello haya lugar, esta acreditación deberá hacerse para la realización de cada pago derivado del respectivo contrato estatal.

6. El SUPERVISOR debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.

7. El SUPERVISOR debe informar acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

8. El SUPERVISOR debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato si es el caso y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).

9. El SUPERVISOR debe encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:
   - Original de cada uno de los informes de ejecución del SUPERVISOR
   - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
   - Copia de los recibos de pago de seguridad social
   - Copia de la cuenta de cobro o factura o documentos equivalentes.

10. El SUPERVISOR debe elaborar las actas de liquidación o terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de liquidación bilateral deberá ser firmada por el Ordenador del Gasto, y el CONTRATISTA y debe tener el visto bueno del SUPERVISOR.

11. El SUPERVISOR debe hacer llegar al respectivo Subdirector de dependencia los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida, o a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) Aceptó,

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

LINA MARCELA DUQUE ZULUAGA
Subdirectora científica
Supervisora designada

R: 14/10/2026 10:30am